



"2022 — 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

USHUAIA, 15 DIC. 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 328/2022, caratulado: "S/SUSCRIPCIÓN A SISTEMA DE INFORMACIÓN LEGAL ONLINE SEGÚN NOTA INTERNA N° 3113/2022 LETRA: TCP-SL"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 3103/2022 Letra: TCP-DA, obrante a foja 1, la Dirección de Administración informó a la Secretaría Legal sobre el vencimiento de la suscripción con la firma Rubinzal – Culzoni S.A., solicitando se informe si persiste la necesidad de contar con dicha prestación.

Que a foja 2, el Secretario Legal a cargo, Dr. Pablo GENNARO, remite la Nota interna N° 3113/2022, Letra: TCP-SL, informando la necesidad de contar con el servicio de Rubinzal Culzoni.

Que a foja 2 vuelta ha tomado intervención el suscripto autorizando la suscripción y remitiendo las actuaciones a la Dirección de Administración para la continuidad del trámite correspondiente.

Que a foja 3 obra la propuesta presentada por la firma Rubinzal Culzoni S.A. para la renovación del servicio, por la suma de \$ 344.000,00 (pesos trescientos cuarenta y cuatro mil con 00/100), por un período de 12 (doce) meses, desde el 1/1/2023 al 31/12/2023.

Que a foja 4 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 78/2022 debidamente autorizada.

Que se cuenta con crédito presupuestario conforme surge de comprobante de Compras Mayores N° 150/2022, agregado a foja 5.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso c) de la Ley provincial N° 1015.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Paz GOWLAND
Secretaria Privada

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - Autorizar el gasto referente a la suscripción al sistema de información legal online con la firma Rubinzal – Culzoni S.A., por la suma de \$ 344.000,00 (pesos trescientos cuarenta y cuatro mil con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

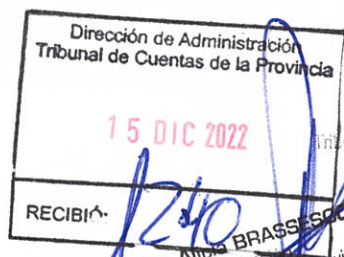
ARTÍCULO 2º. - Autorizar la contratación directa por adjudicación simple, conforme lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración el respectivo trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 602/2022.

TCP
Confeccionó EB
Controló EP
Corrigió (S)



Mónica Alicia BRASSESCO
Administradora
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
Vicepresidente
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Paz DOWLAND
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia